MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 15- 1º Quincena Agosto/2021
Fecha de Publicación 16/08/2021

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 20**

DECRETO N°	**1175/2021**	Otórguese subsidio a favor de la Biblioteca Popular Juan M. Giuffra (30-55894403-6), por la suma de Pesos doscientos cincuenta y dos mil ($ 252.000,00), para la colocación de membrana impermeable en techo de chapa.
DECRETO N°	**1176/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1177/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1178/2021**	Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes.
DECRETO N°	**1179/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20600/2021. Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Asociación Comercial e Industrial de Morón, originada en el Expte. Nº 82679/21 H.C.D. - 4079-12439/21-0 D.E. por un valor de $ 3.721,70 (tres mil setecientos veintiún pesos con 70/100) del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. II, Parcela 49d, Partida 101-204375, con más los accesorios resultantes hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**1180/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20593/2021. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 197/2021, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuya finalidad es el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de proyectos productivos o de servicios prestados por la Municipalidad de Morón.
DECRETO N°	**1181/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20597/2021. Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra el presente.
DECRETO N°	**1182/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20592/2021. Condónase al Sr. Castelluccia Miguel el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.262, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el Plan de pago Nº C03-289916 Cta (cuota 2 a la 60) y el año 2020.
DECRETO N°	**1183/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20596/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar al Consorcio de Propietarios, sita en la calle Mtro. Ramón Carrillo Nº 79 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 308, Parc. 21d del cumplimiento del artículo 8º punto 1 de la Ordenanza Nº 12439/10, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81391/19 H.C.D. - 4079-16430/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de diciembre de 2020.
DECRETO N°	**1184/2021**	Otórguese subsidio de obra a favor de la “Asociación Civil Sociedad de Fomento 25 de Mayo de Castelar Norte” (C.U.I.T. Nº 30-71661498-7), por la suma de Pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos quince con 00/100 ($241.815,00), para la construcción del techo de salón del primer piso de la institución.
DECRETO N°	**1185/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20602/2021. Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 20307/21, el cual quedará redactado de la forma en que se indica en la presente.
DECRETO N°	**1186/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20588/2021. Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Morón a la Ley Provincial Nº 15230.
DECRETO N°	**1187/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1188/2021**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, a los proveedores que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**1189/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1190/2021**	Declárase de Interés Municipal las Jornadas Provinciales de Economía I Edición, que organizará la Delegación Morón del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, los días 26 y 27 de Agosto del año 2021, de 18:00 a 21:00 hs., de forma virtual.
DECRETO N°	**1191/2021**	Adjudíquese por contratación directa el servicio de impresión de folletos, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS

		RAUL ENRIQUE, por la suma total de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 3.628.800,00).
DECRETO N°	**1192/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1193/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1194/2021**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Civil Plan Pupa", con domicilio legal en la calle General San Martín Nº 134, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**1195/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1196/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1197/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1198/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20599/2021. Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Telefónica Argentina S.A., en el Expte. Nº 82629/21 H.C.D. - 4079-10207/21-0 D.E. por el servicio de telefonía prestado durante el mes de Noviembre de 2020, por un valor de $ 464.743,68 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 68/100), con los accesorios que surjan por la fecha efectiva del pago.
DECRETO N°	**1199/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20595/2021. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el zanjeo y tendido de 32 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120 mm2 Al/Cu (incluye entrada), el tendido de 3 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x35/160 mm2 Cu que corresponde a una acometida subterránea, la ejecución de 8 terminales interiores y de 8 exteriores de Baja tensión.
DECRETO N°	**1200/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20601/2021. Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Telepeaje Siga, en el Expte. Nº 82719/21 H.C.D. - 4079-12545/21-0 D.E. por los servicios internet peaje correspondiente al año 2020, por un valor de $ 24.253,29 (Veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres con 29/100), con los accesorios que surjan por la fecha efectiva del pago.
DECRETO N°	**1201/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20598/2021. Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Policía Adicional - Plaza Alsina, originada en el Expte. Nº 82628/21 H.C.D. - 4079-17971/19-0 D.E. por un valor de $ 136.080,00 (ciento treinta y seis mil ochenta con 00/100).
DECRETO N°	**1202/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20591/2021. Condónase al Sr. Piovesan Nestor el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 5.257, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 al 2019 inclusive.
DECRETO N°	**1203/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20590/2021. Condónase al Sr. Arroyo Juan Andrés el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.947, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1204/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1205/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1206/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1207/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1208/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1209/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1210/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1211/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1212/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20605/2021. Deróguense las ordenanzas detalladas en la presente.
DECRETO N°	**1213/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20604/2021. Deróguense las ordenanzas detalladas en la presente.
DECRETO N°	**1214/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20603/2021. Deróguense las ordenanzas detalladas en la presente.
DECRETO N°	**1215/2021**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20589/2021. Autorizase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. Argentina, para el arrendamiento con opción a compra de 7 vehículos utilitarios tipo furgón mixto; maquinarias tales como: un compactador, 2 hidro elevadores de hasta 13.5 metros y una grúa articulada con los respectivos rodados aptos para su montaje por hasta la suma de $

		56.885.865,00.- (Pesos Cincuenta y seis Millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco.-), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense.
DECRETO N°	**1216/2021**	Amplíese la Licitación Pública Nº 7/21, la cual tramita por el Expediente Nº 5000-1379/21, referente a la ampliación por colaciones del "Servicio Alimentario Escolar S.A.E. 4 Zonas, implementado por los Municipios", para los meses de Agosto del año 2021 hasta Diciembre del año 2021, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte mediante Solicitud de Pedido Nº 2093/21.
DECRETO N°	**1217/2021**	Adjudíquese por compra directa la adquisición de Material Descartable, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**1218/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1219/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1220/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1221/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1222/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1223/2021**	Créase una caja chica para la Subsecretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**1224/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1225/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1226/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1227/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1228/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1229/2021**	Otórguese subsidio a favor de la señora Núñez María Josefa (D.N.I. Nº 28.155.360) por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 ($ 84.500,00), para el pago de los gastos que implicó el sepelio de su hijo, Sosa Mateo Benjamín (D.N.I. N° 50.978.262).
DECRETO N°	**1230/2021**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Sociedad de Fomento Almafuerte Barrio 20 de Junio Asociación Civil", con domicilio legal en la calle Gregorio Pérez Nº 131, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**1231/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1232/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1233/2021**	Declárase de Interés Municipal el Ciclo Cultural "Rústicos Exquisitos", que lleva a cabo el señor Rubén Paz mediante redes sociales.
DECRETO N°	**1234/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021 el Expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1235/2021**	Declárase de Interés Municipal la entrega de tarjetas alimentarias destinadas a madres y padres con hijos e hijas de hasta 14 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo, así como a embarazadas que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la Asignación Universal por Hijo, que se llevará a cabo en el Colegio Manuel Dorrego, en el horario de 09:00 a 15:00 hs. aproximadamente, entre los días 9, 10, 11 y 12 de Agosto del año 2021.
DECRETO N°	**1236/2021**	Prorróguese la Bonificación no remunerativa no bonificable, aplicable a los licenciados y a las licenciadas en enfermería, a los enfermeros y a las enfermeras profesionales y a los auxiliares de enfermería que actualmente presten servicios efectivos y cumplan funciones dentro de la Secretaría de Salud creada por el Decreto Nº 729/2021, por el término de tres (3) meses, a liquidarse a partir del mes de Agosto del año 2021.
DECRETO N°	**1237/2021**	Declárase asueto administrativo el día 17 de Agosto del año 2021, conmemorativo del "Día del Trabajador Municipal de Morón".
DECRETO N°	**1238/2021**	Adhiérase al Decreto N° 494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, desde el día 7 de Agosto de 2021 hasta el día 1° de Octubre de 2021, inclusive.

RESOLUCIONES **Pag. 20 - 28**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 28 - 31**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Jefatura de Gabinete

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1175/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza N° 17491/2016 y su Decreto Reglamentario N° 294/20, modificado por el Decreto N° 841/2020, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13303/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Biblioteca Popular Juan M. Giuffra (30-55894403-6), para la colocación de membrana impermeable en techo de chapa.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 841/2020 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17491/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados estatuto social, acta de designación de autoridades vigentes, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 841/20.
Que a fojas 47, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3569.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 46.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Biblioteca Popular Juan M. Giuffra (30-55894403-6), por la suma de Pesos doscientos cincuenta y dos mil ($ 252.000,00), para la colocación de membrana impermeable en techo de chapa.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Techos Tiglio impermeabilizaciones (30-70535226-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1178/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
Los artículos 93º, 94º y concordantes del Decreto – Ley Nº 6769/58, el artículo 193º inciso 2 de la Constitución Provincial, la Resolución Nº 192/2021 del Honorable Concejo Deliberante, el Expediente Nº 4079-11813/21-0 D.E. – 82678/21 H.C.D. (en II cuerpos), y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 192/2021 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón, se procede a informar al Departamento Ejecutivo la lista de Mayores Contribuyentes propuesta por los bloques políticos que integran dicho Cuerpo.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes a saber:

Nº	BLOQUE POLÍTICO	CONTRIBUYENTE	PARTIDA Nº
	FRENTE DE TODOS	TITULARES	
1		Arbusti, Ana María	70.155
2		Ball, Luis Valentín	109.971
3		Balsells, Fernando Rubén	152.947
4		Barquero, Carlos Alberto	154.426
5		Botti, Roberto Ricardo	1-104.119
6		Cabrera, Pablo Alejandro	119.052
7		Cardona, Santiago Facundo	522.024
8		Cardozo, Jorgelina Cintia	243.153
9		Cazeneuve, María Leticia	59.500
10		De Caro, Ernesto Mario	514.335
11		Farias, Luis Abel	153.060
		SUPLENTES	
12		Allario, Alejandro Julio	102.503
13		Calabrese, Viviana Beatriz	151.634
14		Castillo, Leonardo Daniel	517.751
15		Elías, Hugo Eduardo	507.049
16		Espinoza, Virginia Eva	159.791
17		Fazio, Carlos	150.745
18		Fortuna, Gabriel Aníbal	27.150
19		García Liliana	195.749
20		Godoy, Oscar	140.769
21		Gómez, Sandra Cristina	199.401
22		González, Andrea Laura	12.123
	JUNTOS POR EL CAMBIO	TITULARES	
23		García, Avelino	199.753
24		Hernández, Pablo Rubén	204.708
25		Losange, Liliana Mirta	87.026
26		Menon, Roberto Pedro	46.717
27		Miranda, Irma Zulema	144.241
28		Poroyan, Jorge Eduardo	48.515
29		Quiles, Ariel Ernesto	55.769
30		Ramírez, Damián Santiago	40.460
		SUPLENTES	
31		Katchekian, Isabel	16.599
32		Lelkes, Juan	131.367
33		López, María Celia	257.443
34		Michniuk, Susana Ester	265.223
35		Paradela, María Elena	28.416
36		Poma, Graciela Noemí	214.734
37		Rondan Reboledo, Mercedes Gloria	29.859
38		Rumie, Haydee	26.518
	G.E.N.	TITULARES	
39		Brancale, Andrés Alejandro	155.388
		SUPLENTES	
40		Romano, Yanina Laura	3.263
	ARGENTINA DE PIE	TITULARES	
41		Rogan, María Elena	206.532
		SUPLENTES	
42		Strangers, Norma Susana	42.503
	GRANDE MORÓN	TITULARES	
43		Barbanera, Zulma Sofía	191.777
		SUPLENTES	
44		Vaccarini, Olga Susana	151.691
	CAMBIEMOS MORON	TITULARES	
45		Liborio, Eduardo Néstor	112.698
		SUPLENTES	
46		Sánchez, Juan Carlos	11.399
	JUNTOS POR EL CAMBIO MORÓN	TITULARES	
47		Torres, Patricia Elizabeth	130.699
		SUPLENTES	
48		Villa, Juan Guido	188.413

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1179/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 20600/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el Expediente Nº 4079-12439/21-0 D.E. - 82679/21- 0 H.C.D., y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20600/2021, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1179/2021

Ordenanza nº 20600/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Asociación Comercial e Industrial de Morón, originada en el Expte. Nº 82679/21 H.C.D. - 4079-12439/21-0 D.E. por un valor de $ 3.721,70 (tres mil setecientos veintiún pesos con 70/100) del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. II, Parcela 49d, Partida 101-204375, con más los accesorios resultantes hasta su efectivo pago.
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.5.5.0 Comisiones y Gastos Bancarios del ejercicio 2020.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20600/2021.

* * *

DECRETO Nº 1180/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20593/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el Expediente Nº 4079-13498/20-0 D.E. - 82572/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20593/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1180/2021

Ordenanza nº 20593/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 197/2021, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuya finalidad es el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de proyectos productivos o de servicios prestados por la Municipalidad de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20593/2021.

* * *

DECRETO Nº 1181/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20597/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el Expediente Nº 4079-11623/21-0 D.E. - 82613/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20597/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1181/2021

Ordenanza nº 20597/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra el presente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20597/2021.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I de la presente Ordenanza, deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1182/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20592/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio

del año 2021, el Expediente Nº 4079-11072/20-0 D.E. - 81686/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20592/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1182/2021
Ordenanza nº 20592/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Castelluccia Miguel el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.262, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el Plan de pago Nº C03-289916 Cta (cuota 2 a la 60) y el año 2020.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Castelluccia Miguel el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.262, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20592/2021.
* * *
DECRETO Nº 1183/2021
Morón, 3 de Agosto de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20596/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el Expediente Nº 4079-16430/19-0 D.E. - 81391/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20596/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1183/2021
Ordenanza nº 20596/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar al Consorcio de Propietarios, sita en la calle Mtro. Ramón Carrillo Nº 79 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 308, Parc. 21d del cumplimiento del artículo 8º punto 1 de la Ordenanza Nº 12439/10, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81391/19 H.C.D. - 4079-16430/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de diciembre de 2020.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de la habilitación y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20596/2021.
* * *
DECRETO Nº 1184/2021
Morón, 3 de Agosto de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 17.494/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de junio del año 2016, los Decretos Nros. 294/2020, 841/2020, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13402/21-0 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17.494/2016 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que mediante el Decreto Nº 294/2020 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Nº 17.494/2016, y a través del Decreto Nº 841/2020, se modificó el Decreto citado.
Que a través del Artículo 1º del Decreto Nº 841/2020 se modificó el Artículo 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 294/2020 estableciéndose que "El Fondo de Fortalecimiento Institucional podrá ser destinado al financiamiento de los siguientes ítems: (…) 2. Obras de infraestructura y mantenimiento edilicio de las entidades mencionadas. (…)"
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 841/2020, dispone que "La autoridad de aplicación analizará las

solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza Nº 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación:
1- Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar Tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de Comisión Directiva a tal fin."
Que el Municipio de Morón ha definido una línea de acción destinada al fortalecimiento organizacional que permita reconocer el valor de las organizaciones de la sociedad civil como acompañantes y realizadores de acciones complementarias al accionar estatal, en sus múltiples dimensiones.
Que a fojas 02 del Expediente citado en el Visto, obra nota de la "Asociación Civil Sociedad de Fomento 25 de Mayo de Castelar Norte", suscripta por su Presidente Aníbal López, quien solicita un subsidio para obra, equipamiento o reparación por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que a fojas 03/37 se adjunta nota de la Comisión Directiva, por la cual presta conformidad de recibir el subsidio de Fondo de Fortalecimiento, copia del Decreto por el cual se le otorga el reconocimiento municipal, copia de la resolución emitida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se la reconoce como persona jurídica, Acta Constitutiva de la Entidad, Constancia de Inscripción ante A.F.I.P., copia del D.N.I. del Presidente de la Institución, tres (3) presupuestos por la compra recambio e instalación, y constancia de inscripción ante A.F.I.P., y Facturación del Proveedor.
Que a fojas 45, la Dirección de Contaduría toma debida intervención acompañando la Solicitud de Gastos Nº 1-3650.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, y de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio de obra a favor de la "Asociación Civil Sociedad de Fomento 25 de Mayo de Castelar Norte" (C.U.I.T. Nº 30-71661498-7), por la suma de Pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos quince con 00/100 ($241.815,00), para la construcción del techo de salón del primer piso de la institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de la "Asociación Civil Sociedad de Fomento 25 de Mayo de Castelar Norte" (C.U.I.T. Nº 30-71661498-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Rel Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1185/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20602/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el expediente Nº 4079-10429/21 D.E. – 82363/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20602/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1185/2021

Ordenanza nº 20602/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 20307/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Nº 13043/2010 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo, construcción y administración de proyectos comerciales, inmobiliarios y urbanísticos así como también la prestación de servicios que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Morón le asigne en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y políticas públicas de desarrollo económico, social, urbanístico, comunicaciones y productivo.
Para la consecución de su objeto, la Sociedad por cuenta propia y/o intermedio de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, estará facultada para realizar las siguientes actividades: A) Gestionar los recursos necesarios para el financiamiento de los emprendimientos y actividades que constituyen su objeto, pudiendo para ello desplegar actividades comerciales por si o por medio de contratos con terceros; B) Explotar, comercializar y promover las actividades referidas en el objeto en sede de los predios que el Municipio de Morón le asigne por cualquier titulo; C) Comprar insumos, vender subproductos, contratar personal, construir obras por sí o por terceros, firmar convenios, promover la

creación de consorcios; D) Operar, mantener, reponer, ampliar y/o modificar las obras que ejecutare; E) Prestar servicios de coordinación, promoción, desarrollo, de actividades inmobiliarias, de importación y exportación, industriales, comerciales, de consultoría vinculadas al objeto de la sociedad. F) Contratar con particulares y/o con las autoridades nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, y gestionar de los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuantas más facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto social y el giro de la sociedad; G) Contraer obligaciones, comprar, vender, ceder, adquirir, disponer y gravar bienes muebles, semovientes o inmuebles; H) Aceptar y constituir prendas e hipotecas y toda clase de derechos reales; I) Aceptar y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general; J) Contraer préstamos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, organismos de crédito internacional, sociedades o personas humanas o jurídicas del país y del exterior; K) Emitir en el país o en el exterior debentures, obligaciones o cualquier otro título de deuda, en cualquier moneda, con o sin garantía real, especial o flotante y realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras o comerciales sin otras limitaciones que las contenidas en este estatuto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras industriales o comerciales necesarias siempre que se relacionen con el logro de su objeto social".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20602/2021.

* * *

DECRETO Nº 1186/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20588/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el expediente Nº 4079-12519/21-0 D.E. – 82730/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20588/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1186/2021

Ordenanza nº 20588/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Morón a la Ley Provincial Nº 15230.
Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a implementar su reglamentación.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20588/2021

* * *

DECRETO Nº 1188/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1948/21-0 referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración del Hospital de Morón, solicita la provisión de siete (7) ítems relacionados al rubro Medicamentos.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.
Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el Dictado del Decreto Nº 127/2020.
Que por el Decreto Nº 132/2020, y sus respectivas prorrogas, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas tendientes a paliar la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta Comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestaciones de servicios habituales que se han visto acrecentados, como de prestaciones excepcionales relativas a la pandemia por Covid-19, en materia sanitaria, alimentaria, educativa, social, de infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial, entre otras.
Que en este sentido, se han creado mecanismos de emergencia para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que por Decreto Nº 411/2020 D.E., se facultó a las áreas con incumbencia a contratar en forma directa y con carácter excepcional la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de la Pandemia por el virus COVID 19.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1948/21.
Que se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: Kilab S.R.L., Farmacia Arieta Sociedad en Comandita Simple, Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.A.C.I., Roux – Ocefa S.A., Farmacia Guerra S.C.S., Ciudad Hospitalaria S.R.L., Denver Farma S.A., D.N.M. Farma S.A., Droguería Comarsa S.A.,

Droguería Luma S.A., Holter S.A., Laboratorio Internacional Argentino S.A., Laboratorios Richet S.A., Laboratorios Jayor S.R.L., Max Continental S.A., Piloña S.A., Grupo Sud Latin S.A., y Droguería Varadero S.A.
Que se han recibido las cotizaciones de las empresas: Denver Farma S.A., Kilab S.R.L., Piloña S.A., Ciudad Hospitalaria S.R.L. y Droguería Varadero S.A.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud, y las Direcciones de Administración del Hospital de Morón, y de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del Artículo 1 de Decreto Nº 411/20, y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-1948/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, a los proveedores: Ciudad Hospitalaria S.R.L., según el ítem nº 3, en la suma de Pesos un millón cuatrocientos veintitrés mil ochocientos con 00/100 ($1.423.800,00); a Droguería Varadero S.A., según los ítems nros 3 y 5, en la suma de Pesos Tres millones cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 ($3.407.541,00); a Kilab S.R.L. según los ítems nros. 1 y 7, en la suma de Pesos dos millones trescientos setenta mil con 00/100 ($2.370.000,00), a Denver Farma S.A., según el ítem nº 6, en la suma total de Pesos trescientos setenta y ocho mil con 00/100 ($378.000,00), y a Piloña S.A., según el ítem nº 4 en la suma de Pesos trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 ($343.640,00). El total general de la presente contratación asciende a la suma de Pesos siete millones novecientos veintidós mil novecientos ochenta y uno con 00/100 ($7.922.981,00).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales y la solicitada por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos nros. 3333 y 3648, obrantes en el respectivo Expediente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1190/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13684/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa acerca de las Jornadas Provinciales de Economía I Edición, que organizará la Delegación Morón del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, las cuales se llevarán a cabo los días 26 y 27 de Agosto del año 2021, de 18:00 a 21:00 hs., de forma virtual.
Que, atento la trascendencia de los temas a tratar, que son de aplicación en la jurisdicción de los Municipios, se estima conveniente la participación de los funcionarios del área del Municipio de Morón.
Que esta Comuna ha tenido participación activa en encuentros de similares características por la mencionada institución, siendo objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del Estado Municipal.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las Jornadas Provinciales de Economía I Edición, que organizará la Delegación Morón del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, los días 26 y 27 de Agosto del año 2021, de 18:00 a 21:00 hs., de forma virtual.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1191/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-2034/2021 referente a la contratación del servicio de impresión de folletos, solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inc. 9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/1958 y sus modificatorias, mediante el Expediente N° 5000-2034/2021.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese por contratación directa el servicio de impresión de folletos, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE, por la suma total de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 3.628.800,00).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 3672.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1194/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13461/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se presenta el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Civil Plan Pupa", constituyendo domicilio en la calle General San Martín Nº 134, de la Localidad y Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 3/10 del Expediente citado en el Visto, se adjunta copia del Acta Constitutiva de la Asociación y Estatuto Social, incluyendo nómina de la Comisión Directiva, conforme Artículo 9 incisos A) y D), de la Ordenanza N° 9034/06.
Que a fojas 12 obra listado de socios y cuota social, dándose cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9, inciso F) de la Ordenanza indicada.
Que a fojas a fojas 11 se adjunta Declaración Jurada de Patrimonio, a fojas 17/24 se acompaña comodato y escritura de propiedad, y a fojas 13/16, luce el Informe Institucional.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Organizaciones Comunitarias.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Civil Plan Pupa", con domicilio legal en la calle General San Martín Nº 134, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1198/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20599/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el expediente Nº 4079-10207/21 D.E. – 82629/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20599/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1198/2021

Ordenanza nº 20599/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Telefónica Argentina S.A., en el Expte. Nº 82629/21 H.C.D. - 4079-10207/21-0 D.E. por el servicio de telefonía prestado durante el mes de Noviembre de 2020, por un valor de $ 464.743,68 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 68/100), con los accesorios que surjan por la fecha efectiva del pago.
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Apertura Programática 01.02.00 Sistemas Informáticos, Partida 3.1.4.0 Teléfono, Telex y Telefax por un monto de $ 464.743,68, por el ejercicio 2020.
Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se abonará por la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1.0 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales del Ejercicio 2021.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20599/2021

* * *

DECRETO Nº 1199/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20595/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el expediente Nº 4079-14041/20 D.E. – 82668/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20595/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 1199/2021
Ordenanza nº 20595/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., para realizar el zanjeo y tendido de 32 mts. de cable subterráneo de Baja Tensión de 3x240/120 mm2 Al/Cu (incluye entrada), el tendido de 3 mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x35/160 mm2 Cu que corresponde a una acometida subterránea, la ejecución de 8 terminales interiores y de 8 exteriores de Baja tensión.
El área a intervenir está delimitada por las calles:
Inicia desde Avda. Rivadavia intersección con calle R.O. del Uruguay - R.O. del Uruguay 8254 entre Avda, Rivadavia y Sarmiento de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. De Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 30 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20595/2021
* * *

DECRETO Nº 1200/2021
Morón, 3 de Agosto de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20601/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el expediente Nº 4079-12545/21 D.E. – 82719/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20601/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 1200/2021
Ordenanza nº 20601/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Telepeaje Siga, en el Expte. Nº 82719/21 H.C.D. - 4079-12545/21-0 D.E. por los servicios internet peaje correspondiente al año 2020, por un valor de $ 24.253,29 (Veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres con 29/100), con los accesorios que surjan por la fecha efectiva del pago.
Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1110101000, Subjurisdicción Unidad Intendente, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Apertura Programática 01.04.00 Unidad Intendente, Partida 3.7.2.0 Viáticos por un monto de $ 16.295,14 (dieciséis mil doscientos noventa y cinco con 14/100), por el ejercicio 2020.
Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se abonará por la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1.0 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales del Ejercicio 2021.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20601/2021
* * *

DECRETO Nº 1201/2021
Morón, 3 de Agosto de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20598/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el Expediente Nº 4079-17955/19-0 D.E. - 82628/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20598/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1201/2021

Ordenanza nº 20598/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Policía Adicional - Plaza Alsina, originada en el Expte. Nº 82628/21 H.C.D. - 4079-17971/19-0 D.E. por un valor de $ 136.080,00 (ciento treinta y seis mil ochenta con 00/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1110117000, Seguridad Ciudadana; Categoría Programática 19.01.00, Coordinación de Seguridad y Prevención del Delito; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.9.3.0 Servicios de Vigilancia del ejercicio 2020.
Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se abonará por la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, apertura Programática 92.00.00 Deuda Flotante, Partida 7.6.1.0 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales del Ejercicio 2021.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20598/2021

* * *

DECRETO Nº 1202/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20591/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el expediente Nº 4079-11805/20 D.E. – 81771/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20591/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1202/2021

Ordenanza nº 20591/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Piovesan Nestor el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 5.257, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 al 2019 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Piovesan Nestor el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 5.257, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20591/2021

* * *

DECRETO Nº 1203/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20590/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el expediente Nº 4079-15896/19 D.E. – 81304/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20590/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1203/2021

Ordenanza nº 20590/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Arroyo Juan Andrés el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.947, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Arroyo Juan Andrés el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.947, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20590/2021

* * *

DECRETO Nº 1212/2021

Morón, 6 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20605/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el Expediente Nº 4079-13659/21-0 D.E. - 82696/21- 0 H.C.D. (en III cuerpos), y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20605/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1212/2021

Ordenanza nº 20605/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza Nº 7303/1983.
Artículo 2º: Derógase la Ordenanza Nº 7310/1983.
Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 7311/1983.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 7319/1983.
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza Nº 7329/1983.
Artículo 6º: Derógase la Ordenanza Nº 7345/1983.
Artículo 7º: Derógase la Ordenanza Nº 7346/1983.
Artículo 8º: Derógase la Ordenanza Nº 7352/1983.
Artículo 9º: Derógase la Ordenanza Nº 7353/1983.
Artículo 10º: Derógase la Ordenanza Nº 7367/1983.
Artículo 11º: Derógase la Ordenanza Nº 7368/1983.
Artículo 12º: Derógase la Ordenanza Nº 7376/1983.
Artículo 13º: Derógase la Ordenanza Nº 7389/1983.
Artículo 14º: Derógase la Ordenanza Nº 7392/1983.
Artículo 15º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20605/2021

* * *

DECRETO Nº 1213/2021

Morón, 6 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20604/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el Expediente Nº 4079-13659/21-0 D.E. - 82696/21- 0 (en III cuerpos), y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20604/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1213/2021

Ordenanza nº 20604/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza General Nº 332.
Artículo 2º: Derógase la Ordenanza General Nº 333.
Artículo 3º: Derógase la Ordenanza General Nº 334.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza General Nº 337.
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza General Nº 338.
Artículo 6º: Derógase la Ordenanza General Nº 339.
Artículo 7º: Derógase la Ordenanza General Nº 342.
Artículo 8º: Derógase la Ordenanza General Nº 346.
Artículo 9º: Derógase la Ordenanza General Nº 347.
Artículo 10º: Derógase la Ordenanza General Nº 349.
Artículo 11º: Derógase la Ordenanza General Nº 350.
Artículo 12º: Derógase la Ordenanza General Nº 351.
Artículo 13º: Derógase la Ordenanza General Nº 352.
Artículo 14º: Derógase la Ordenanza General Nº 355.
Artículo 15º: Derógase la Ordenanza General Nº 356.
Artículo 16º: Derógase la Ordenanza General Nº 359.
Artículo 17º: Derógase la Ordenanza General Nº 360.
Artículo 18º: Derógase la Ordenanza General Nº 362.
Artículo 19º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20604/2021

* * *

DECRETO Nº 1214/2021

Morón, 6 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20603/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el Expediente Nº 4079-13659/21-0 D.E. - 82696/21- 0 H.C.D. (en III cuerpos), y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20603/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1214/2021

Ordenanza nº 20603/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza Nº 7198/1982.
Artículo 2º: Derógase la Ordenanza Nº 7199/1982.
Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 7206/1982.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 7212/1982.
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza Nº 7237/1982.
Artículo 6º: Derógase la Ordenanza Nº 7251/1982.
Artículo 7º: Derógase la Ordenanza Nº 7261/1982.
Artículo 8º: Derógase la Ordenanza Nº 7262/1982.
Artículo 9º: Derógase la Ordenanza Nº 7263/1982.
Artículo 10º: Derógase la Ordenanza Nº 7264/1982.
Artículo 11º: Derógase la Ordenanza Nº 7272/1982.
Artículo 12º: Derógase la Ordenanza Nº 7290/1982.
Artículo 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20603/2021

* * *

DECRETO Nº 1215/2021

Morón, 6 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20589/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2021, el expediente Nº 4079-13089/21-0 D.E. – 82835/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20589/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1215/2021

Ordenanza nº 20589/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. Argentina, para el arrendamiento con opción a compra de 7 vehículos utilitarios tipo furgón mixto; maquinarias tales como: un compactador, 2 hidro elevadores de hasta 13.5 metros y una grúa articulada con los respectivos rodados aptos para su montaje por hasta la suma de $ 56.885.865,00.- (Pesos Cincuenta y seis Millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco.-), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense.
Artículo 2º: La operatoria que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones:
Plazo Hasta 36 (treinta y seis) meses.
Canon mensual: Hasta $3.237.582,65 (Pesos Tres Millones doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y dos con 65/100.-), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense.
Comisión contractual: Será de hasta $1.360.600,66.- (Pesos Un Millón trescientos sesenta mil seiscientos con 66/100.-).
Gastos administrativos: $170.162,55.- (Pesos ciento setenta mil ciento sesenta y dos con 55/100.-)
Opción de compra: 5%, hasta $3.108.250.82.- (Pesos Tres millones ciento ocho mil doscientos cincuenta con 82/100.-).
Gastos de inscripción: a determinar al momento del patentamiento.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la presente operatoria hasta su total cancelación.
Artículo 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20589/2021

* * *

DECRETO Nº 1216/2021

Morón, 9 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-1379/21, por el cual tramita la ampliación por colaciones de la Licitación Pública Nº 7/21, referente al "Servicio Alimentario Escolar S.A.E. 4 Zonas, implementado por los Municipios", para los meses de Agosto del año 2021 hasta Diciembre del año 2021, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, el Decreto Nº 1105/2021, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1105/2021 se adjudicó la Licitación Pública Nº 7/21 a la empresa Disalar S.R.L., las Zonas 1 y 2, por la suma de Pesos doscientos cincuenta y un millones seiscientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco con 12/100 ($251.625.285,12), y a la empresa Equis Quince S.A., las Zonas 3 y 4, por la suma de Pesos doscientos noventa y dos millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y tres con 36/100 ($292.340.943,36).
Que con fecha 1º de Julio del año 2021, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (S.A.E.) dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad mediante nota NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, en el marco general del Plan Jurisdiccional de la

Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las Clases Presenciales, actualización para el inicio de clases 2021 y en particular, del Protocolo para la apertura de cocinas y de los salones comedores en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, comunica que a partir del 2 de Julio del 2021, se encuentra autorizada la entrega de colaciones adicionales al del módulo alimentario, el que deberá ser entregado con la composición y periodicidad habitual adoptada por cada distrito.
Que fue consultada dicha entidad con la finalidad de realizar la ampliación para los meses de Agosto del 2021 hasta Diciembre del 2021, manifestando que no tiene objeción al respecto.
Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita la ampliación de las Órdenes de Compras Nros. 2021 y 2022, mediante Solicitud de Pedido Nº 2093/21.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y las Direcciones de Compras y Contrataciones, de Contaduría y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese la Licitación Pública Nº 7/21, la cual tramita por el Expediente Nº 5000-1379/21, referente a la ampliación por colaciones del “Servicio Alimentario Escolar S.A.E. 4 Zonas, implementado por los Municipios”, para los meses de Agosto del año 2021 hasta Diciembre del año 2021, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte mediante Solicitud de Pedido Nº 2093/21, a la empresa Disalar S.R.L., la Zona 1: la cantidad de 641.915 colaciones, en la suma de Pesos veintidós millones ciento cuarenta y seis mil sesenta y siete con 50/100 ($22.146.067,50), y la Zona 2: la cantidad de 498.940 colaciones, en la suma de Pesos diecisiete millones doscientos trece mil cuatrocientos treinta con 00/100 ($17.213.430,00), ascendiendo a un total de Pesos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 50/100 ($39.359.497,50); y a la empresa Equis Quince S.A., la Zona 3: la cantidad de 680.675 colaciones, en la suma de Pesos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y siete con 50/100 ($23.483.287,50), y la Zona 4: la cantidad de 645.715 colaciones, en la suma de Pesos veintidós millones doscientos setenta y siete mil ciento sesenta y siete con 50/100 ($22.277.167,50), ascendiendo a un total de Pesos cuarenta y cinco millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 ($45.760.455,00). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos ochenta y cinco millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y dos con 50/100 ($85.119.952,50).
ARTÍCULO 2º.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 3596.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1217/2021

Morón, 9 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1623/21 referente a adquisición Material Descartable, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-1623/21, la Dirección Administración Hospital de Morón, solicita la provisión de seis ítems relacionados al rubro Material Descartable.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1623/21
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: PHARMA EXPRESS S.A. CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., ALBRO S.R.L., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, EURO SWISS S.A. KINDOMI S.R.L., HYALTEC ARGENTINA S.A. , SILMAG S.A.., DROGUERIA COMARSA S.A., FARMACIA GUERRA SCS, MAX CONTINENTAL S.A., CARDIOCORP SUDAMERICANA S.R.L., BRESSAN CARLOS SEBASTIAN, FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, JAUREGUI RAUL BELISARIO, PROPATO HNOS. SAIC, MEDICAL GLOVES S.A. Y SEISEME S.A.
Que se han recibido cotización de DROGUERIA COMARSA S.A., MEDICAL GLOVES S.A., EURO SWISS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SILMAG S.A., FARMACIA GUERRA SCS, PHARMA EXPRESS S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIAS Y ALBRO S.R.L., resultando las ofertas más convenientes a los intereses Municipales las de los proveedores: EURO SWISS S.A., FARMACIA GUERRA SCS, DROGUERIA COMARSA .S.A., ALBRO S.R.L., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., Y SILMAG S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Administración del Hospital de Morón, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1623/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese por compra directa la adquisición de Material Descartable, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores : EURO SWISS S.A., los renglones N° 14, 15, 34, 92, 123 y 124, en la suma total de ($ 443.956,40) pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis con cuarenta centavos, FARMACIA GUERRA SCS, los renglones N° 3, 99,

102, 103, 104, 106, 108, 110, 119, 120, 132 y 148, en la suma total de ($ 471.870,70) pesos cuatrocientos setenta y un mil ochocientos setenta con setenta centavos; DROGUERIA COMARSA S.A., los renglones N° 16, 28 y 87, en la suma total de ($ 431.790.-) pesos cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa; ALBRO SR.L., los renglones N° 21, 22, 23, 24, 25, 63, 98, 100, 101, 105, 107, 109, 111, 126, 129, 133 y 134, en al suma total de ($ 1.033.260.-) pesos un millón treinta y tres mil doscientos sesenta; FERNANADEZ OSCAR MATIAS, los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 44 alt. 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 67, 68, 70, 72, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 91, 94, 95, 125, 128, 138, 139, 140, 144, 145 y 149, en la suma total de ($ 15.321.073.-) pesos quince millones trescientos veintiún mil setenta y tres; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los renglones N° 11, 18, 19, 20, 26, 33, 35, 42, 43, 45, 47, 62, 64, 65, 66, 69, 71, 73, 90, 93, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 127, 130, 137, 142 y 143, en la suma total de ($ 8.378.076.-) pesos ocho millones trescientos setenta y ocho mil setenta y seis; y SILMAG S.A. los renglones N° 146 y 147, en la suma total de ($ 305.600.-) pesos trescientos cinco mil seiscientos. El total general de la presente asciende a la suma de pesos veintiséis millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiséis con diez centavos ($ 26.385.626,10).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 3302, 3940, 3943, 3944y 3945 respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1223/2021

Morón, 10 de Agosto de 2021

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13693/21- 0, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, obra solicitud de apertura de una caja chica para Subsecretaría de Gobierno para el Ejercicio 2021, a fin de afrontar los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.

Que a fojas 5/5 vta., la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación mensual
Subsecretaría de Gobierno	$15.000,00	1

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1229/2021

Morón, 11 de Agosto de 2021

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11735/21-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por la señora Núñez María Josefa (D.N.I. Nº 28.155.360) para cubrir los gastos de sepelio de su hijo, Sosa Mateo Benjamín (D.N.I. N° 50.978.262).

Que a fojas 6 obra informe social elaborado por la Coordinación de Atención Descentralizada del Departamento de Servicio Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a fojas 8 obra factura correspondiente a la cochería PACHE HNOS. S.A. (C.U.I.T. 30-50097821-6).

Que a fojas 9/12 obran copias del D.N.I. de la señora Núñez María Josefa, y su hijo Sosa Mateo Benjamín.

Que a fojas 13 se adjunta el certificado de defunción de Sosa Mateo Benjamín.

Que a fs. 16, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3645.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Núñez María Josefa (D.N.I. Nº 28.155.360) por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 ($ 84.500,00), para el pago de los gastos que implicó el sepelio de su hijo, Sosa Mateo Benjamín (D.N.I. N° 50.978.262).

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de PACHE HNOS. S.A. (C.U.I.T. 30-50097821-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1230/2021

Morón, 11 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13638/21-0, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se presenta el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de

lucro denominada “Sociedad de Fomento Almafuerte Barrio 20 de Junio”, constituyendo domicilio en la calle Gregorio Pérez Nº 131, de la Localidad y Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 3/19 del Expediente citado en el Visto, se adjunta copia del Acta Constitutiva de la Asociación y Estatuto Social, incluyendo nómina de la Comisión Directiva, conforme Artículo 9 incisos A) y D), de la Ordenanza N° 9034/06.
Que a fojas 23 obra listado de socios y cuota social, dándose cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9, inciso F) de la Ordenanza indicada.
Que asimismo se acompaña Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Nómina de Autoridades e Informe Institucional.
Que si bien los cargos de la Asociación no se encuentran vigentes, dicho vencimiento se prorrogó por la Resolución General Nº 18/20 de la Inspección General de Justicia.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Organizaciones Comunitarias.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la “Sociedad de Fomento Almafuerte Barrio 20 de Junio Asociación Civil”, con domicilio legal en la calle Gregorio Pérez Nº 131, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1233/2021

Morón, 11 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13465/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura solicita la Declaración de Interés Municipal del Ciclo Cultural “Rústicos Exquisitos”, que lleva a cabo el señor Rubén Paz mediante redes sociales.
Que éste Municipio cuenta con una activa participación en los eventos indicados precedentemente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, y de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Ciclo Cultural “Rústicos Exquisitos”, que lleva a cabo el señor Rubén Paz mediante redes sociales.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1234/2021

Morón, 11 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12584/18-0, referente a la obra “Plan de Mejoramiento Barrio Carlos Gardel - Sarmiento”, y,
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020 fue comprometido y no devengado el Expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Nº 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Nº 2.980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el Ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que a fojas 4420/4420 vta., la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021 el Expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº ORD	REG. COMP.	EXPEDIENTE	ALC.	PROVEEDOR	SALDO
1	2.263	4079-12584/18	0	Miavasa S.A.	$8.287.872,60
Total					$8.287.872,60

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1235/2021

Morón, 11 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13769/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de la entrega de tarjetas alimentarias destinadas a madres y padres con hijos e hijas de hasta 14 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo, así como a embarazadas que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la

Asignación Universal por Hijo, que se llevará a cabo en el Colegio Manuel Dorrego, en el horario de 09:00 a 15:00 hs. aproximadamente, entre los días 9, 10, 11 y 12 de Agosto del año 2021.
Que es necesario contar con una caja chica especial, por única vez, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que conlleva la actividad mencionada anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la entrega de tarjetas alimentarias destinadas a madres y padres con hijos e hijas de hasta 14 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo, así como a embarazadas que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la Asignación Universal por Hijo, que se llevará a cabo en el Colegio Manuel Dorrego, en el horario de 09:00 a 15:00 hs. aproximadamente, entre los días 9, 10, 11 y 12 de Agosto del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades mencionadas en el Artículo 1°:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Secretaría de Desarrollo Social	60.000,00	Única

ARTICULO 3º.- El gasto que se devengue se imputará a la Subjurisdicción 1110107000 Desarrollo Social; apertura Programática 01.09.00 Coordinación de Políticas Sociales; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1236/2021

Morón, 13 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Nº 729/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13789/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 729/2021 se creó una bonificación no remunerativa no bonificable aplicable a los licenciados y a las licenciadas en enfermería, a los enfermeros y a las enfermeras profesionales y a los auxiliares de enfermería que actualmente presten servicios efectivos y cumplan funciones dentro de la Secretaría de Salud, por el término de tres (3) meses, a liquidarse a partir del mes de Mayo de 2021.
Que la Secretaría de Salud considera pertinente prorrogar la citada bonificación por el término de tres (3) meses en virtud de la continuidad de la emergencia pública en materia sanitaria.
Que la Ley Nº 14.656 establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la Bonificación no remunerativa no bonificable, aplicable a los licenciados y a las licenciadas en enfermería, a los enfermeros y a las enfermeras profesionales y a los auxiliares de enfermería que actualmente presten servicios efectivos y cumplan funciones dentro de la Secretaría de Salud creada por el Decreto Nº 729/2021, por el término de tres (3) meses, a liquidarse a partir del mes de Agosto del año 2021.
ARTÍCULO 2º.- La bonificación instituida en el Artículo 1º será de Pesos doce mil con 00/100 ($12.000,00) para los licenciados y las licenciadas en enfermería; de Pesos seis mil con 00/100 ($6.000,00) para los enfermeros y enfermeras profesionales; y de Pesos cuatro mil con 00/100 ($4.000,00) para los auxiliares de enfermería.
ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Salud notificará mensualmente la nómina de agentes informando la efectiva prestación de servicios. Esta certificación, será requisito indispensable para que la Dirección de Liquidación de Sueldos, efectúe la liquidación correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Salud, y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Martín Latorraca – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1237/2021

Morón, 13 de Agosto de 2021

VISTO;
El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, registrado bajo el Nº 39/17 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y,
CONSIDERANDO:
Que conforme el Convenio citado en el Visto, se instituyó el “Día del Trabajador Municipal de Morón”, el día 16 de Agosto, estableciéndose que en caso de recaer en día no hábil, se celebrará en el día inmediato hábil posterior.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase asueto administrativo el día 17 de Agosto del año 2021, conmemorativo del “Día del Trabajador Municipal de Morón”.
ARTÍCULO 2º.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTÍCULO 3º.- Facúltese a los Secretarios del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de los agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y al señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1238/2021

Morón, 13 de Agosto de 2021

VISTO;

Los Decretos Nros. 260/2020 y sus modificatorios, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 985/2020, 1033/2020, 4/2021, 67/2021, 125/2021, 167/2021, 168/2021, 235/2021, 241/2021, 287/2021, 334/2021, 381/2021, 411/2021, 455/2021, 494/2021, sus normas complementarias, los Decretos Nros. 132/2020, 771/2020, 307/2021, 361/2021, 403/2021, 583/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541, por el plazo de un (1) año, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que a través del Decreto Nº 297/2020 se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", durante el plazo comprendido entre el día 20 y el día 31 de marzo de 2020, el cual fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020.

Que por los Decretos Nros. 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021 y 125/2021 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el 12 de marzo del año 2021, inclusive.

Que por medio del Decreto Nº 287/2021 se establecieron medidas generales de prevención respecto del Covid-19 aplicables en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, el cual fue prorrogado, con algunas restricciones adicionales, por los Decretos Nros. 334/2021, 381/2021 y 411/2021, hasta el día 9 de julio del año 2021.

Que por el Decreto N° 167/2021 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, el cual fue ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos Nros. 771/2020 y 106/2021, y simultáneamente se adoptaron diversas medidas para atenuar la expansión de COVID-19, en la población.

Que a través del Decreto Nº 455/2021 se dispuso la prórroga del Decreto N° 287/2021, el plazo establecido en su artículo 30º, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los Decretos Nros. 334/2021, 381/2021 y 411/2021, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.

Que por Decreto Nº 494/2021 se establecieron parámetros para definir situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria, medidas sanitarias, y medidas adicionales que rigen en los aglomerados, departamentos o partidos en situación de alarma epidemiológica y sanitaria, a partir del día 7 de Agosto de 2021 hasta el día 1° de Octubre de 2021, inclusive.

Que mediante Resolución Nº 3289/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, se definieron los parámetros epidemiológicos y sanitarios que colocan en "situación de alarma" a los municipios de la provincia de Buenos Aires, se determinaron las medidas adicionales que rigen en dicha situación, se enumeraron las normas de conducta generales y obligatorias que deben cumplir los y las bonaerenses, y se establecieron las actividades que se encuentran suspendidas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto Nacional Nº 494/2021.

Que a través del Decreto Nº 583/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, se prorrogó desde el día 7 de agosto y hasta el día 1° de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º inciso e) del Decreto Nacional Nº 494/2021.

Que asimismo se prorrogó desde el día 7 de agosto y hasta el día 1° de octubre de 2021, la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado.

Que ante la situación epidemiológica actual corresponde adherir al Decreto N° 494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, y al Decreto Nº 583/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al Decreto N° 494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, desde el día 7 de Agosto de 2021 hasta el día 1° de Octubre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Adhiérase al Decreto N° 583/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 7 de Agosto de 2021 hasta el día 1° de Octubre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 318/2021

Morón, 2 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N°330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 2243/2021 referente a la contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la

Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid-19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto Nº 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación de carpas sanitarias para vacunatorios que funcionan en Polideportivo Gorki Grana y Club Deportivo Morón, en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Dos millones setecientos veinticinco mil ($ 2.725.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º3931.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 319/2021

Morón, 2 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, la Licitación Privada Nº 78/21 tramitada por el Expediente Nº 2163/21, referente a la Adquisición de Computadoras de oficina y monitores, solicitados por la Secretaría de Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEKONER S.R.L., GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y PRINTAR S.R.L., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 78/21 tramitada por el Expediente Nº 2163/21 referente a la Adquisición de Computadoras de oficinas y monitores, solicitado por la Secretaría de Salud, a la empresa PRINTAR S.R.L.. según los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de $ 4.526.009,70 (pesos cuatro millones quinientos veintiséis mil nueve con 70/100). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 4.526.009,70(pesos cuatro millones quinientos veintiséis mil nueve con 70/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por los oferentes y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133, de Origen Nacional, dentro de las clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3738 y 3912.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pubíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz A. Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 320/2021

Morón, 2 de Agosto de 2021

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 72/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 2025/2021 referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico, solicitadas por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron para el Segundo llamado las siguientes empresas: H.F. GRANT Y CIA S.A.I.C. Y CONSTRUCTORA FERCO S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 72/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 2025/2021 referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico, solicitadas por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico al proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A. según el ítem Nº 1 en la suma total de pesos seis millones trescientos mil ($6.300.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones trescientos mil ($6.300.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 del Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3468 y Nº3871.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Mariana Sarachaga – Beatriz A. Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 321/2021

Morón, 3 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 181/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2082/2021 referente a la Adquisición de pechugas de pollo y carnes rojas, solicitados por la Direcciónd e Educación, para distintos establecimiento educativos.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 181/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2082/2021 referente a la Adquisición de pechugas de pollo y carnes rojas, solicitados por la Dirección de Educación para distintos establecimientos Educativos, a los proveedores:. según el ítem N° 1, en la suma de pesos ciento cincuenta mil quinientos cuarenta ($150.540) y a DISALAR S.R.L., los items N° 2, 3, y 4 en la suma total de pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos veinte ($542.720.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seiscientos noventa y tres mil doscientos sesenta ($ 693.260).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3632 y 3911, respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 322/2021

Morón, 4 de Agosto de 2021

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 2040/2021 referente a la contratación del servicio de fijación de afiches -sextuples- y exhibición en carteleras en la vía pública, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4º, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del servicio de fijación de afiches – séxtuples- y exhibición en carteleras en la vía pública , solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional , a proveedor MARKETING PROMOS ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos Novecientos mil ($900.000-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3670 y 3709 y 3907.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 323/2021

Morón, 4 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 71/2021- Expte. Nº 2000/2021, referente a la Adquisición de Insumos para Bacheo (arena, piedra partida y cemento) solicitado por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.; FERDOM S.R.L. y AJIRU S.R.L..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FERDOM S.R.L. y AJIRU S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 71/2021 - Expte. Nº 2000/2021, referente a la Adquisición de Insumos para Bacheo (arena, piedra partida y cemento) solicitado por la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico a los proveedores: FERDOM S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ($2.744.000,00) y al proveedor AJIRU S.R.L. según el ítem N° 3 en la suma total de pesos tres millones ($3.000.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil ($5.744.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3375 y 3946 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 324/2021

Morón, 5 de Agosto de 2021

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente Nº4079-12213/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº1329/2020 D.E se adjudicó la Licitación Publica Nº 03/20, referente a la obra denominada “Cementerio de Morón- Construcción de Nuevos nichos y Reparación de Existentes”, a la firma Ilubaires S.A.
Que mediante Resolución Nº188 /2021 de fecha 06 de Mayo de 2021, el Secretario de Planificación Estratégica aprueba una ampliación de plazo de obra operando la finalización el 25 de Junio de 2021.
Que mediante Resolución Nº275 /2021 de fecha 24 de Junio de 2021, el Secretario de Planificación Estratégica aprueba una ampliación de plazo de obra operando la finalización el 30 de Julio de 2021.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido correspondiente a Foja Nº10 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº03/20, denominada “Cementerio de Morón- Construcción de Nuevos nichos y Reparación de Existentes”, adjudicada a la firma Ilubaires S.A., por el termino de sesenta (60) días, operando la finalización el próximo 28 de Septiembre del año 2021.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma Ilubaires S.A.
ARTICULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 325/2021

Morón, 5 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 74/2021- Expte. Nº 2035/2021, referente a la Adquisición de Aceites y Lubricantes solicitados por la Dirección de Logística, Dependencia perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L. y ÁLVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. y PICKYTOYS S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 74/2021 - Expte. Nº 2035/2021, referente a la Adquisición de Aceites y Lubricantes solicitados por la Dirección de Logística (Dependencia perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos) a los proveedores: ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. según los ítems N° 1, 2, 3, 5 y 6 en la suma total de pesos tres millones noventa y nueve mil doscientos ($3.099.200,00) y al proveedor PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 4, 7 y 8 en la suma total de pesos un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta ($1.054.470,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta ($4.153.670,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3511 y 3956 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 326/2021

Morón, 5 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 181/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2082/2021 referente a la Adquisición de pechugas de pollo y carnes rojas, solicitado por la Dirección de Educación, para los distintos establecimientos educativos.
CONSIDERANDO;
Que en virtud de lo citado en el Visto, tramita el Concurso de Precios N° 181/2021 por la adquisición de Víveres Frescos (pechugas de pollo y carnes rojas).
Que luego del dictado de la Resolución N° 321/2021 por la Dirección de Asuntos Legales se observa una omisión en el Artículo 2° donde no se indica el nombre del proveedor GRANJA MARTIN S.R.L. empresa que luego de la selección de ofertas emitida por la dependencia solicitante; resultare adjudicataria del ítem N° 1 de la presente contratación.-
Que por lo antes mencionado, corresponde la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 321/2021.-
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 321/2021 el cual deberá leerse y quedar redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 181/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2082/2021 referente a la Adquisición de pechugas de pollo y carnes rojas, solicitados por la Dirección de Educación para distintos establecimientos educativos, a los proveedores: GRANJA MARTIN S.R.L. según el ítem N° 1, en la suma de pesos ciento cincuenta mil quinientos cuarenta ($150.540) y a DISALAR S.R.L., según los ítems N° 2, 3, y 4 en la suma total de pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos veinte ($542.720.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seiscientos noventa y tres mil doscientos sesenta ($ 693.260)".-
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 327/2021

Morón, 6 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 80/2021- Expte. Nº 2092/2021, referente a la Adquisición de Material Descartable, solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MEDICAL GLOVES S.A., JAUREGUI RAUL BELISARIO, FARMACIA GUERRA SCS, LABORATORIOS JAYOR S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SEISEME S.A., EURO SWISS S.A., BYMED S.R.L., GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A., ALBRO S.R.L. Y FERNANDEZ OSCAR MATIAS.
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., FARMACIA GUERRA SCS, SEISEME S.A., JAUREGUI RAUL BELISARIO, EURO SWISS S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L. y FERNANDEZ OSCAR MATIAS.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 80/2021 - Expte. Nº 2092/2021, referente a la Adquisición de Material Descartable, solicitado por la Dirección Centros Atención Primaria de la Salud CAPS, a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los ítems N° 1, 7, 16, 17 y 34, en la suma total de pesos noventa mil novecientos cuarenta y siete ($ 90.947.-); FARMACIA GUERRA SCS, los ítems N° 2, 12 y 25, en la suma total de pesos ciento once mil cuatrocientos cincuenta ($ 111.450.-); SEISEME S.A., los ítems N° 3, 5, 10, 11 y 13, en la suma total de pesos doscientos cincuenta dos mil cuatrocientos cinco ($ 252.405.-); JAUREGUI RAUL BELISARIO, los ítems N° 26 y 31, en la suma total de pesos cuarenta y dos mil ciento ocho ($ 42.108.-); EURO SWISS S.A., los ítems N° 15, 28 y 32, en la suma total de pesos doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta centavos ($ 241.475,70); LABORTORIOS JAYOR S.R.L., el Item N° 30, en la suma total de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco ($ 6.655.-) y FERNANDEZ OSCAR MATIAS, los Items 4, 6, 8, 9, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 29 y 33, en la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil ochocientos ochenta ($ 817.880.-) El total asciende a la suma de pesos un millón quinientos sesenta y dos mil novecientos veinte con setenta centavos ($ 1.562.920,70)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud , Fuente de Financiamiento: 132, de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3746 y 3989 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 328/2021

Morón, 6 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 132/2021, Tercer Llamado -Expte. Nº 1459/2021- referente a la Adquisición de Herramientas de Trabajo (fajas, arnés, cinta métrica, palas, metros de madera, mechas, martillos, etc.) solicitado por la Dirección de Hábitat y Vivienda.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 132/2021, Tercer Llamado -Expte. Nº 1459/2021 - referente a la Adquisición de Herramientas de Trabajo (fajas, arnés, cinta métrica, palas, metros de madera, mechas, martillos, etc.) solicitado por la Dirección de Hábitat y Vivienda a los proveedores: CATLEY S.A. según los ítems N° 1, 2, 7, 8, 9, 10, 13, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 62, 64, 65, 66, 67, 76, 77, 82 y 83 en la suma total de pesos quinientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta ($551.850,00) y al proveedor CONFORTI BASTONI GASTÓN MATIAS según los ítems N° 3, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 39, 41, 44, 45, 48, 51, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80 y 81 en la suma total de pesos ciento noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($191.448,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho ($743.298,00).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 133 de origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2523 y 3975 respectivamente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 329/2021

Morón, 6 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº2194/21 referente al Servicio de Producción Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4º, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

Artículo 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Producción Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor DOBILA PUBLICIDAD S.A. Por la suma total de pesos quinientos cincuenta mil ($550.000.-)

ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3837.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 330/2021

Morón, 6 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 2113/21 referente a la contratación del servicio de impresión de folletos, solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Contratación Directa, servicio de impresión de folletos, solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional, a proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE, por la suma total de Pesos Setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno ($735.471.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110 dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3667 y Nº3908.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 331/2021

Morón, 9 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 1454/21 referente a la reparación de fresadora de asfalto, solicitada por Subsecretaría de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.7, que habilita la compra y contratación directa de locación de inmuebles.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 7 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el servicio de almacenamiento de documentación contable de distintos ejercicios, solicitado por la Dirección de Contaduría a VALLEJOS EDGARDO por la suma total de pesos Un Millón Quinientos mil ($ 1.500.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Finanzas; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2206.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 332/2021

Morón, 9 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 82/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 2185/2021 referente al Servicio de Instalación de Alarmas Vecinales solicitadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 82/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 2185/2021 referente al Servicio de Instalación de Alarmas Vecinales solicitadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: TECNIMAS S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos dos millones cuatrocientos treinta mil ($2.430.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones cuatrocientos treinta mil ($2.430.000,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3802 y 4001 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 333/2021

Morón, 9 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 61/2021- Expte. Nº 1667/2021, referente a la Adquisición de Farolas (tipo Apolo Led) solicitadas por la Dirección de Alumbrado Público.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., STRAND S.A. y LOS GRISES S.R.L..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 61/2021 - Expte. Nº 1667/2021, referente a la Adquisición de Farolas (tipo Apolo Led) solicitadas por la Dirección de Alumbrado Público al proveedor: DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil ($1.837.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil ($1.837.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2874 y 3995 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Maria Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 334/2021

Morón, 9 de Agosto de 2021

VISTO;
Los fondos recibidos del Ministerio del Interior, a través del Convenio 756/19, para el Programa de Reconversión de Luminarias y,
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio del Interior giró al Municipio $3.983.720,00 el 19 de Noviembre de 2019.
Que el Municipio adquirió a través del expediente 2.299/19, 118 luminarias de 120 w a Datand Home S.A. por $ 2.006.000,00 que se abonaron el 4 de Diciembre de 2019.
Que con motivo de la pandemia de Covid 19, se omitió efectuar la rendición de los fondos invertidos.
Que el Ministerio de Interior intimó la rendición correspondiente a través de una carta documento que se recibió el 29 de Marzo de 2021.
Que la mentada misiva se traspapeló en la administración siendo imposible su ubicación.
Que el Ministerio del Interior considera rescindida la operación, por lo que se debe rendir la totalidad del monto recibido.
Que en función de la situación planteada, procede cambiar la financiación del expediente 2.299/19, que originó el pago efectuado a Datand Home S.A. por $ 2.006.000,00 del 4 de Diciembre de 2019 a través de la Orden de Pago 11.242.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello

La Sra. Secretaria de Economia y Finanzas
Resuelve

Artículo 1º: Modificase la Fuente de Financiamiento 133, De Origen Nacional del expediente 2.299/19, por la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.
Articulo 2º: Autorizase a la Contaduría General a llevar a cabo los ajustes contables que se deriven de la modificación establecida en el Artículo 1º.
Artículo 3º: Procédase a devolver al Ministerio del Interior los fondos recibidos a través del Convenio 756/19.
Artículo 4º: Comuníquese al H. Concejo Deliberante la presente Resolución, a través del acto administrativo pertinente.
Artículo 5º: De forma.

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 335/2021

Morón, 11 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 83/2021- Expte. Nº 2149/2021, referente a la Adquisición de Resmas de Papel Obra, solicitado por la Dirección de Logística.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L.; CPT INTEGRAL S.A.; PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. y GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CPT INTEGRAL S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 83/2021 - Expte. Nº 2149/2021, referente a la Adquisición de Resmas de Papel Obra, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor: CPT INTEGRAL S.A. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos setenta y tres mil doscientos cincuenta ($4.873.250,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ochocientos setenta y tres mil doscientos cincuenta ($4.873.250,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3879 y 4072 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 336/2021

Morón, 11 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 70/2021, Tercer Llamado -Expte. Nº 732/2021 referente a la Adquisición de Maquinarias y Herramientas (desmalezadora, chipeadora y motor eje horizontal) solicitado por la Dirección Polos Productivos.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 70/2021, Tercer Llamado -Expte. Nº 732/2021 referente a la Adquisición de Maquinarias y Herramientas (desmalezadora, chipeadora y motor eje horizontal) solicitado por la Dirección Polos Productivos al proveedor: PPI MÁQUINAS S.R.L. según los ítems N° 1, 2 y 3 en la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ($450.400,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ($450.400,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1309 y 4079 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 337/2021

Morón, 11 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 73/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 1949/2021 referente a la Adquisición de Pinturas e Insumos de Pinturería (rodillo, membrana asfáltica, pincel, lija, aguarrás, enduido, entonador, cinta de enmascarar y cartón corrugado), solicitado por la Dirección de Educación.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 73/2021, Segundo Llamado, Expte. Nº 1949/2021 referente a la Adquisición de Pinturas e Insumos de Pinturería (rodillo, membrana asfáltica, pincel, lija, aguarrás, enduido, entonador, cinta de enmascarar y cartón corrugado), solicitado por la Dirección de Educación a los proveedores: PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en la suma total de pesos novecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco ($935.645,00) y al proveedor FEDAMIL S.A. según los ítems N° 2, 4 y 8 en la suma total de pesos novecientos veintitrés mil seiscientos ($923.600,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos un millón ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco ($1.859.245,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3549 y 4078 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1176/2021
Dispóngase la baja por Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Agosto del año 2021, del agente Ramos González Miguel Ángel (D.N.I. Nº 12.340.365) -(Legajo Nº 52951/00), quien revistaba en la categoría de Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Control de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral de los Recursos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Procédase a confeccionar por medio del área competente, la liquidación final correspondiente.
Otórguese el anticipo jubilatorio al agente mencionado en el Artículo 1º, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 3 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1177/2021

Téngase por designada a partir del día 1° de Julio del año 2021, a la Profesional De Sousa Rocha Amanda (D.N.I. Nº 95.472.368) - (Legajo Nº 306641/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 3 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1187/2021
Concédase licencia sin goce de haberes al agente Lucente Cristian David (D.N.I. Nº 31.829.387) - (Legajo Nº 214534/00), a partir del día 13 de Julio del año 2021 y por el término de un (1) año.

Morón, 3 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1189/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mariñelarena Paula Andrea (Legajo Nº 232956/00), en la categoría de SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio Social, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 3 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1192/2021
Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2021, a la profesional Friera Karina Alejandra (Legajo N° 207612/00) en la categoría SUMS D con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 3 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1193/2021
Téngase por designado interinamente al Dr. Orellano Pablo Oscar (Legajo N° 162956/00) en las funciones de Jefe del Servicio de Estadística, a partir del día 1° de Mayo del año 2021.
Abónese el sesenta por ciento (60%) correspondiente a las funciones asignadas en el Artículo 1°.

Morón, 3 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1195/2021
Reencasíllese, a partir del día 1º de Junio del año 2021, a la agente Kabacoff Lorena Fernanda (Legajo Nº 237056/00), en la categoría de SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio Cirugía, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 3 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1196/2021
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio y el 31 de Julio del año 2021, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Julio y el 31 de Julio del año 2021, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 3 de Agosto de 2021

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1197/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Álvarez Cruz Mónica Marcela (Legajo Nº 234567/00), en la categoría de SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio Neonatología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 3 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1204/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Capria Sofía Elisa (D.N.I. N° 35.073.475) – (Legajo N° 306494/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 6 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1205/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Vera Carlos Alberto (D.N.I. N° 39.471.328) – (Legajo N° 297678/00), a partir del día 20 de Julio del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis y Control de Plaga, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 6 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1206/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesional Caputo Carina Silvana (Legajo N° 207623/00) en la categoría SUMS D con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 6 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1207/2021
Téngase por designada a la Lic. Argüello Leila Daniela (D.N.I. N° 35.033.156) – (Legajo N° 306647/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 6 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1208/2021
Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2021, al agente Aguilar Alberto Ángel (Legajo N° 49205/00) en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de

la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 6 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1209/2021

Téngase por designada a la docente Scilingo Carina Mabel (D.N.I. Nº 23.094.476) - (Legajo Nº 306646/00), a partir del día 6 de Julio del año 2021 hasta el reintegro de la docente suplente Díaz Patricia o el reintegro de la docente titular González Yesica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a los efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 6 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1210/2021

Acéptese la renuncia presentada por la agente Rojas Aracelli Ayelén (Legajo Nº 305902/00) – (D.N.I. Nº 37.981.274), a partir del día 08 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 6 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1211/2021

Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, al profesional Arece Sergio Andrés Federico (Legajo N° 233078/00) en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 6 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1218/2021

Acéptese la renuncia presentada por el agente Ortega Leonardo Fidel (Legajo Nº 303067/00) - (D.N.I. Nº 25.941.237), a partir del día 1º de Agosto del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 9 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1219/2021

Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Ruschioni Martín Carla Daniela (Legajo Nº 162856/00), en la categoría de SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio Clínica, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 9 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1220/2021

Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Gutiérrez María Noel (Legajo Nº 238123/00), en la categoría de SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 9 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1221/2021

Acéptese la renuncia presentada por la agente Pagani Sonia Rita (Legajo Nº 211156/00) - (D.N.I. Nº 16.394.992), a partir del día 21 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo A con cuarenta y cinco (45) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Redes de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 9 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1222/2021

Téngase por designada a la Lic. Forciniti Carolina (D.N.I. N° 31.651.178) – (Legajo N° 306649/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 9 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1224/2021

Acéptese la renuncia presentada por la agente Devesa María Soledad (Legajo Nº 213434/00) - (D.N.I. Nº 16.803.408), a partir del día 16 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Servicio A con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 10 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1225/2021

Téngase por designado al Profesional Saliba Pablo (D.N.I. N° 22.706.741) – (Legajo N° 306651/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Zoonosis, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1226/2021

Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesional Suarez Luciana (Legajo N° 250834/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Pediatría, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1227/2021

Desígnese al Dr. Crespo Oscar Norberto (D.N.I. N° 34.997.761) – (Legajo N° 306650/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1228/2021

Desígnese a la Dra. Goncálvez Agustina Soledad (D.N.I. N° 36.822.493) – (Legajo N° 306648/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a

efectos de prestar servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 10 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1231/2021

Dase de baja a la docente Etchegaray Jaureguiberry Emiliana (Legajo N° 306500/00), a partir del día 17 de Julio del año 2021, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1232/2021

Dase de baja a la docente Cairoli Marcela Inés (Legajo N° 266834/00), a partir del día 17 de Julio del año 2021, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 11 de Agosto de 2021

* * *